1846 05-10-2026

DECRETO ALCALDICIO N°

SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1) El Oficio Gore N°4102 de fecha 18 de agosto de 2026, que remite Resolución de modificación de Convenio Mandato de proyecto “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado” código BIP N°40035033-0.

2) El Memorándum de Dirección Jurídica N°142 de fecha 30 de septiembre de 2026, que remite pronunciamiento jurídico respecto al proceso que se debe realizar para dar curso a los estados de pago pendientes del Servicio “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”, código BIP N°40035033-0 en convenio con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago como financiador; a la empresa consultora Habiterra Arquitectura y Urbanismo Ltda.

3) Decreto Alcaldicio N°1461 de fecha 13 de agosto de 2026, que aprueba segunda modificación de Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado, “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”, código BIP N°40035033-0, que indica costo total de $395.132.000.- y amplía su vigencia en 50 meses.

4) Resolución Gore N°48 de fecha 24 de julio de 2026, que aprueba segunda modificación de Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado, “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”, código BIP N°40035033-0, que indica costo total de $395.132.000.- y amplía su vigencia en 50 meses. Con toma de razón de Contraloría General de la República.

5) El Oficio Gore N°3424 de fecha 21 de julio de 2026, que remite respuesta respecto de avances de modificación de Convenio Mandato de proyecto “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”, código BIP N°40035033-0.

6) El Oficio MPH Ord. N°200/097/404 de fecha 01 de julio de 2026, que informa incumplimiento de procedimiento de Modificación de Convenio de iniciativa “Estudio de actualización del Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”, código N°40035033-0.

7) Acta de término de servicios con fecha 07 de abril de 2026, la Unidad técnica e Inspección técnica del Servicio (I.T.S.); representada por la Secretaría Comunal de Planificación, y la empresa asesora del estudio Habiterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., Rol único tributario N°96.929.860-0, representada legalmente por Pablo Guzmán Martínez, cédula Nacional de identidad N°10.618.131.4, informan el término del servicio denominado: “Actualización del Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”.

8) El Oficio MPH Ord. N°200/047/182 de fecha 19 de marzo de 2026, que solicita informar estado de avance de modificación de convenio sobre solicitud de reevaluación del estudio “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”, código BIP N°40035033-0.

YDBC EAHS(S) JCRK IARC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IMMCCA-755

SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

9) El Oficio MPH Ord. N°200/305/1012 de fecha 29 de diciembre de 2025, que reitera solicitud de pronunciamiento sobre solicitud de reevaluación del estudio “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”, código BIP N°40035033-0.

10) Carta del Director de proyecto de la consultora Habiterra Arquitectura y Urbanismo Ltda. que remite Certificado de Fianza N°F0022557-01 por un monto de $36.000.000.- con validez hasta el 30 de diciembre de 2026 para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del contrato Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, código BIP: 40035033-0, el cual prorroga el Certificado de Fianza N°F0022557.

11) El Oficio MPH Ord. N°200/283/930 de fecha 25 de noviembre de 2025, que reitera solicitud de pronunciamiento sobre solicitud de reevaluación del estudio “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”, código BIP N°40035033-0.

12) El Oficio MPH Ord. N°200/245/802 de fecha 20 de octubre de 2025, que remite informe detallado y cronograma del progreso para complementar solicitud de reevaluación del estudio “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”, código BIP N°40035033-0.

13) El Oficio MPH Ord. N°200/214/698 de fecha 04 de septiembre de 2025, que solicita aumento de plazo para la ejecución del estudio “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”, código BIP N°40035033-0.

14) Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 27 de enero de 2025, que aprueba Resolución Exenta GORE N°116 de fecha 06 de noviembre de 2024.

15) Resolución GORE N°116 de fecha 06 de noviembre de 2024, que aprueba modificación de convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado, “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre hurtado”, Código BIP N°40035033-0, por efecto de reevaluación por entrada en vigencia del Decreto Supremo N°57 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que introduce cambios al contenido de la Memoria explicativa del Plan Regulador Comunal, y en especial reordena y modifica los contenidos de los estudios técnicos que lo integran. Con toma de razón de Contraloría General de la República.

16) Acta de inicio de servicio con fecha 29 de mayo de 2023, la Unidad Técnica e Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.); representada por la Secretaría Comunal de Planificación; establece a Habiterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., Rol único tributario N°96.929.860-0, representada legalmente por Pablo Guzmán Martínez, Cédula nacional de identidad N°10.618.131-4, que se da inicio al servicio denominado “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”.

17) Decreto Alcaldicio N°909 de fecha 22 de mayo de 2023, que aprueba el contrato suscrito con fecha 11 de mayo de 2023 entre Habiterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., Rol único tributario 96.929.860-0; representada legalmente por don Pablo Guzmán Martínez, cédula nacional de identidad N°10.618.131-4, domiciliados en Príncipe de Gales N°5921, comuna de La Reina, ciudad de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, Rol único tributario N°69.261.400-3, representada por su Alcalde, don Felipe Luis Muñoz Heredia, cédula nacional de identidad N°15.930.807-3, chileno,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IMMCCA-755

SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

domiciliado en Camino San Alberto Hurtado N°3295, comuna de Padre hurtado. Por un monto total de $360.000.000.- sin impuestos incluidos.

18) El Memorándum Juridica N°171 de fecha 12 de mayo de 2023, que remite a la Secretaría Comunal de Planificación el Certificado de Fianza N°59ª1382F, N°Folio: F0022557, con una vigencia hasta el 29 de diciembre de 2025 por la cantidad de $36.000.000.- para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del contrato Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, código BIP: 40035033-0.

19) El Contrato prestación de servicios con fecha 11 de mayo de 2023 entre Habiterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., Rol único tributario N°96.929.860-0; representada legalmente por don Pablo Guzmán Martínez, cédula nacional de identidad N°10.618.131-4, domiciliados en Príncipe de Gales N°5921, comuna de La Reina, ciudad de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, Rol único tributario N°69.261.400-3, representada por su Alcalde, don Felipe Luis Muñoz Heredia, cédula nacional de identidad N°15.930.807-3, chileno, domiciliado en Camino San Alberto Hurtado N°3295, comuna de Padre hurtado. Por un monto total de $360.000.000.- sin impuestos incluidos.

20) Decreto Alcaldicio N°768 de fecha 28 de abril de 2023, que adjudica la licitación pública “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, código BIP:40035033-0, ficha de licitación N°3824-33-LR22, al proponente Habiterra Arquitectura y Urbanismo Ltda. (Rut. 96.929.860-0), por un monto total de $360.000.000.-, en un plazo de ejecución del proyecto en 840 días corridos, contados desde la fecha de la entrega de antecedentes por parte I.T.S. sobre los cuales debe trabajar el consultor, dicha fecha no deberá exceder de 10 días hábiles desde la fecha del decreto que sanciona la aprobación del contrato.

21) El Oficio Gore N°1343 de fecha 20 de abril de 2023, que toma conocimiento del proceso de licitación del proyecto “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”, código BIP 40035033-0, Licitación Pública Id 3824-33-LR22.

22) El Oficio MPH Ord. N°200/077/218 de fecha 14 de marzo de 2023, que remite informe complementario de Ordinario 200/043/116/2023, respecto a las sociedades profesionales.

23) El Oficio GORE N°453 de fecha 10 de febrero de 2023, que observa propuesta de adjudicación: “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”, código BIP 40035033-0.

24) El Oficio MPH Ord. N°200/043/116 de fecha 07 de febrero de 2023, que remite antecedentes de Licitación Pública ID:3824-33-LR22, llamado a licitación, evaluación y propuesta de adjudicación.

25) Decreto Alcaldicio N°1907 de fecha 08 de noviembre de 2022, que aprueba las respuestas a las preguntas y aclaratorias de la licitación pública “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”, código BIP 40035033-0.

26) Decreto Alcaldicio N°1736 de fecha 12 de octubre de 2022, que llama a licitación pública el proyecto denominado “Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, código BIP: 40035033-0.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IMMCCA-755

SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

27) El Oficio MPH Ord. N°200/353/1158 de fecha 05 de octubre de 2022, que remite bases administrativas, técnicas y cronograma de licitación de la iniciativa (estudios) denominada "Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado", código BIP N°40035033-0.

28) El Oficio MPH Ord. N°200/339/1087 de fecha 12 de septiembre de 2022, que indica fecha de envío de bases administrativas de la iniciativa (estudios) denominada "Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado", código BIP N°40035033-0.

29) Decreto Alcaldicio N°1501 de fecha 06 de septiembre de 2022, que aprueba Resolución Exenta GORE N°45 de fecha 01 de agosto de 2022.

30) Resolución Exenta GORE N°45 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba convenio mandato de fecha 05 de julio de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución del Estudio "Actualización del Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado", Código BIP N°40035033-0.

31) El convenio mandato de fecha 05 de julio de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución del Estudio "Actualización del Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado", Código BIP N°40035033-0.

32) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

33) El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, que delega atribuciones alcaldicias al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1° La necesidad de efectuar el pago a la consultora Habiterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., por concepto de ejecución del servicio "Estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, código N°40035033-0", correspondiente a la etapa 6 con un monto de $56.132.000.-, a la etapa 7 con un monto de $54.000.000.- y a la etapa 8 con un monto de $54.000.000.-, por un valor total de $164.132.000.-.

2° La ejecución total del servicio "Estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, código N°40035033-0" en sus 8 etapas con recepción conforme de la Unidad técnica y la Inspector Técnico de Servicio (I.T.S).

3° Cabe destacar que la contraloría General de la República, mediante una reiterada jurisprudencia contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 3.133 y 37.536, ambos del año 2009, ha establecido que, conforme al principio retributivo – según el cual debe otorgarse a cada cual lo que le corresponde -, la prestación de servicios a la Administración o a la ejecución de las obligaciones por parte de un proveedor conlleva necesariamente el pago de la retribución correspondiente. En este sentido, aun cuando el contrato o el proceso licitatorio presenten irregularidades, la omisión del pago generaría un enriquecimiento sin causa para el ente público. Por tanto, al haberse realizado la prestación a favor del municipio, éste se encuentra obligado a pagar el precio correspondiente, en tanto constituye la contraprestación debida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IMMCCA-755

DECRETO ALCALDICIO N°

SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO:

1) **REGULARÍCESE** el proceso de pago en consideración a los montos a pagar y plazos de ejecución convenidos con la consultora Habiterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., por concepto de ejecución del servicio "Estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, código N°40035033-0", por un valor total de $395.132.000.- y un plazo de 50 meses a contar del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento, Resolución N°48 GORE de fecha 24 de julio de 2026.

2) **TRAMÍTASE** por la Secretaría Comunal de Planificación los estados de pago pendientes al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de acuerdo a la siguiente tabla:

Estado de Pago N°6	Etapa 6: Anteproyecto del Plan Regulador Comunal.	$56.132.000.- (cincuenta y seis millones ciento treinta y dos mil pesos)
Estado de Pago N°7	Etapa 7: Elaboración de los planos normativos. Proyecto Plan Regulador Comunal.	$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones)
Estado de Pago N°8	Etapa 8: Cierre y aprobación estudio.	$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones)

3) **ESTABLÉZCASE** que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago realiza el pago del servicio a la consultora.

4) **ESTABLÉZCASE** las responsabilidades administrativas correspondientes por la extemporaneidad en el pago realizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.

Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 05-10-2026 10:34 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 05-10-2026 11:32 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

YDBC EAHS(S) JCRK IARC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IMMCCA-755